

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano


Id Solicitud:	444610
Número de orden de compra a modificar:	130687
Total de la Orden de Compra:	6,597,681.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA
Nombre del solicitante:	Diana Yurani Gonzalez Caceres
Proveedor:	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-04-07 13:41:20

Detalle o justificación

CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN



Firma ordenador del gasto
Nombre: Mosquera Perea Luis Carlos
Documento: 11800557



Firma de proveedor
Nombre: Carlos Alberto Prado Rios
Documento: A-052-933

map
2025-04-25





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE: ORDEN DE COMPRA No 130687, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 08 DE JULIO DE 2024

CONTRATISTA: PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS

NIT: 830037946
IDENTIFICACIÓN: C.C 17.052.933

OBJETO: LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO, PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LA POBLACIÓN PPL CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA.

PLAZO: LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (08/07/2024) HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SUJETA HASTA EL AGOTAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL APROBADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC PARA LA VIGENCIA 2024.

ACTA DE INICIO: EL 25 DE JUNIO DE 2024 SE DIO INICIO Y LA SUSCRIBEN EL DG MORENO MORENO DARWIN STIVEN SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL REPRESENTANTE LEGAL CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS/ PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A. IDENTIFICADO CON LA C.C. 17.052.933 PARA DAR INICIO AL CONTRATO.

FECHA DE TERMINACION: 13 DE DICIEMBRE DEL 2024

SUPERVISOR: DG MORENO MORENO DARWIN STIVEN- ATENCIÓN Y TRATAMIENTO

VALOR CONTRATO: (Seis Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta Pesos) Mcte (\$ 6.599.940.00) M/cte.

FORMA DE PAGO: EL CPMS TULUA EFECTUARA LOS PAGOS AL CONTRATISTA DE ACUERDO AL VALOR DE LOS BIENES RECIBIDOS; ES DECIR, POR TRATARSE DE UN CONTRATO POR TRACTO SUCESIVO Y CON EJECUCION CONTINUA EN EL TIEMPO, LOS PRODUCTOS SE RECIBIRAN EN EL ESTABLECIMIENTO A PETICION DEL JEFE DEL AREA CORRESPONDIENTE Y SEGÚN LAS NECESIDADES A SATISFACER. UNA VEZ, RECIBIDOS LOS ELEMENTOS Y CON EL LLENEO DE LOS REQUISITOS LEGALES, ES DECIR, LA REPRESENTACION DE LA FACTURA ELECTRONICA DEBIDAMENTE EMITIDA Y VALIDADA, A LA CUAL DEBE ANEXAR CERTIFICACION DE ESTAR A PAZ Y SALVO CON LOS PAGOS DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES A LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LA MISMA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL Y ADJUNTAR COPIA DE LAS RESPECTIVAS PLANILLAS. PARA CADA UNO DE LOS PAGOS, SE DEBERA CONTAR CON LA PREVIA CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN LA QUE CONSTE EL CUMPLIMIENTO A SATISFACCION DEL OBJETO CONTRATUAL, DURANTE DICHO PERIODO. LAS FACTURAS SERAN CANCELADAS DENTRO DE LOS TRENTA (60) DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE RADICACION DE LAS MISMAS CON SUS SOPORTES, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 615 Y 617 DE ESTATUTO TRIBUTARIO.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CONTRATO INICIAL: N° 4724

FECHA:
05/04/2024

VALOR:
\$ 6.600.000.00

VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO:
N° 38324

FECHA:
09/07/2024

VALOR:
\$ 6.599.940.00

GARANTÍAS (Folios ~~xxx~~) especificar en qué folio se encuentran las garantías

COMPAÑÍA ASEGURADORA:
NO APLICA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: NO APLICA

AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento del Contrato	N/A	N/A	N/A	N/A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: NO APLICA

FECHA DE APROBACIÓN: NO APLICA

ESTADO DEL CONTRATO:

Que el contrato identificado con el N° (130687) de (2024), suscrito con (CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS / PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.) contó con el certificado de disponibilidad presupuestal N°. (4724) del (25) de (04) de (2024) y con el certificado de registro presupuestal del compromiso N° (38324) del (09) de (07) de (2024), por valor de Seis Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta Pesos Mcte. (\$6.599.940)

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC


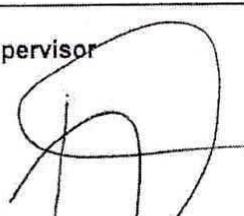

Dirección: Carrera 29 14-02

Conmutador: 60 1 2347474 Ext 23329

Expendio.epctulua@inpec.gov.co

Página 1 de 2

Código:

RELACIÓN DE PAGOS (Folio XXX)		
ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
330787324	20/09/2024	\$ 6,599,940
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		\$ 6,599,940
VALOR EJECUTADO:	\$ 6,599,940	
SALDO A LIBERAR:		
SUMAS IGUALES:	\$ 6,599,940	\$ 6,599,940
OBSERVACIONES:		
<p>Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz por todo concepto y manifiestan dar liquidado el (130687) de (2024) de conformidad con lo presupuestado por el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, lo anterior , ya que fue ejecutada en su totalidad el rubro asignado por ello queda establecido que por parte de la supervisión que el CONTRATISTA durante el tiempo de ejecución cumplió con el objetivo y obligaciones pactadas en el mismo.</p>		
<p>En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los 20 días del mes de noviembre de 2024.</p>		
<p>Por EL INPEC,</p> <div style="text-align: center;">  CAPITAN GONZALO RIVERA DUQUE Director CPMS Tuluá </div>	<p>Por el Supervisor</p> <div style="text-align: center;">  ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DG MORENO MORENO DARWIN STIVEN </div>	<p>El Contratista PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.</p> <div style="text-align: center;">  REPRESENTANTE LEGAL CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS </div>
<p>Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.</p>		